

**OFICIALIZA COMPRAVENTA CARLOS ELIAS
BUNEDER BUNEDER Y OTRO A UNIVERSIDAD DE
TARAPACÁ QUE SE INDICA.**

DECRETO EXENTO N° 00.808/2011.

Arica, octubre 27 de 2011.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Acuerdo 1464, de abril 02 de 2011, de la Junta Directiva de la Universidad, decreto exento N°00.555/2011, de julio 12 de 2011, decreto exento N° 00.626/2011, de agosto 19 de 2011, decreto exento N°00.702/2011, de septiembre 15 de 2011, Traslado REC. N° 916.11, de octubre 26 de 2011, Carta V.A.F. N°391.2011, de octubre 24 de 2011; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 0248, del Ministerio de Educación, de junio 16 de 2010.

CONSIDERANDO:

Lo señalado en Acuerdo N°1464, de la Junta Directiva, adoptado en reunión extraordinaria de fecha 20 de abril de 2011.

Que, por decreto exento N°00.555/2011, de julio 12 de 2011, modificado por decreto exento N°00.626/2011, de agosto 19 de 2011, se oficializa la adjudicación de la compra de dos (02) litros por segundo de agua de la cuenca del río San José, al oferente Sr. Carlos Buneder Buneder.

Que, por decreto exento N°00.702/2011, de septiembre 15 de 2011, se complementa el decreto exento mencionado en el párrafo anterior, incorporando a sus antecedentes Acta de Comisión de Adjudicación de Compra de Derechos de Agua, donde se da cuenta de nuevos antecedentes sobre el título de dominio de los derechos de agua, los que son de propiedad del Sr. Carlos Buneder Buneder, en comunidad con su hermano Sr. Raúl Buneder Buneder.

DECRETO:

- 1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.
- 2.- Oficialízase la **COMPRAVENTA**, suscrita entre la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y CARLOS ELIAS BUNEDER BUNEDER Y OTRO**, de fecha 09 de septiembre de 2011, reducido a escritura pública, otorgada ante don Armando Sánchez Risi, Notario Público Titular de Arica, Repertorio N° 4109-2011, compuesto de diez (10) hojas rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

DECRETO EXENTO N°00.808/2011.
27.10.2011.

3.- Oficialízase el **REGISTRO DE PROPIEDAD DE AGUAS**, de fecha 17 de octubre de 2011, inscrito en el Conservador de Bienes Raíces, Comercio, Minas, Aguas y Archivero Judicial a fojas 386, N°252, repertorio 8726, compuesto de una (01) hoja, rubricada por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

Regístrese, comuníquese y archívese.



ISMELDA LOBATO ACOSTA
Secretaria de la Universidad

ERP.ILA.ycl.



EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
Rector



MM
09 NOV 2011

1 setenta mil ochocientos guión K, en adelante también e
2 indistintamente "la compradora", representada según se
3 acreditará por su rector (S) don LUIS ADOLFO TAPIA
4 ITURRIETA, chileno, casado, Ingeniero Agrónomo, cédula
5 nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED]
6 [REDACTED]
7 [REDACTED] ambos domiciliados en esta ciudad, Avenida
8 General Velásquez número mil setecientos setenta y cinco,
9 mayores de edad, quienes acreditaron su identidad conforme
10 a derecho y exponen que han convenido en la celebración de
11 un contrato de compraventa, el que se regirá por las
12 estipulaciones contenidas en el presente instrumento y en
13 subsidio por las pertinentes del Código Civil, en cuanto
14 le sean aplicables.- PRIMERO: Los derechos de
15 aprovechamiento de aguas objeto de este contrato, serán
16 adquiridos considerando el Acuerdo número mil
17 cuatrocientos sesenta y cuatro, adoptado en sesión
18 extraordinaria de la Junta Directiva de la Universidad de
19 Tarapacá, realizada el veinte de abril de dos mil once; el
20 cual autoriza su adquisición por el valor comprometido
21 para su compra, la publicación en el diario La Estrella de
22 Arica, de veintitrés de abril de dos mil once, la comisión
23 de apertura designada por decreto exento número cero cero
24 trescientos setenta y dos, guión dos mil once, de abril
25 veintiocho de dos mil once, acta de apertura de diecisiete
26 de mayo de dos mil once, oferta propuesta y sus documentos
27 anexos, informe de Evaluación y Acta de la Comisión de
28 Adjudicación que sirven de fundamento para adjudicar la
29 adquisición de los derechos de aprovechamiento de aguas, a
30 la oferta presentada por don CARLOS ELIAS BUNEDER BUNEDER

ARMANDO SANCHEZ RISI

NOTARIO PUBLICO
ARTURO PRAT 338
Fonos: 583879-78-75 - Fono/Fax: 583877
ARICA

dieciseis mil trescientos setenta y nueve.- 16.379.-

1 y por su hermano, don RAUL JOSE BUNEDER BUNEDER, cuya

2 adjudicación del contrato de compraventa consta en decreto

3 exento número cero cero quinientos cincuenta y cinco guión

4 dos mil once, de julio doce de dos mil once, tomado razón

5 por la Contraloría Universitaria, el dos de agosto de dos

6 mil once, modificado por decreto exento número cero cero

7 seiscientos veintiséis guión dos mil once, de agosto

8 diecinueve de dos mil once, y por decreto exento número

9 cero cero seiscientos setenta guión dos mil once, de

10 septiembre siete de dos mil once, documentos que el

11 vendedor declara conocer y aceptar en todas partes, salvo

12 ulterior modificación entre las partes y que no se

13 insertan al presente contrato.- SEGUNDO: don CARLOS ELIAS

14 BUNEDER BUNEDER, y RAUL JOSE BUNEDER BUNEDER, declaran que

15 son dueños de acciones y derechos de los derechos

16 de aprovechamiento de Aguas consuntivas, de Aguas

17 subterráneas de ejercicio permanente y continuo por un

18 caudal de treinta litros por segundo sobre un sondaje

19 construido en mil novecientos sesenta y uno, dentro del

20 predio de Carlos Buneder Jorratt, en el Valle de Azapa, de

21 esta Comuna y Provincia, decimoquinta Región de Arica y

22 Parinacota. Adquirieron los derechos de aprovechamiento de

23 Aguas por contrato de Donación que el hizo don Carlos

24 Narciso Buneder Jorratt y su cónyuge doña Ferllany

25 Mercedes Buneder Jorratt, de fechas veinticuatro de

26 Septiembre y de diecinueve de Octubre, ambas del año

27 mil novecientos noventa y nueve, siendo la primera de

28 donación y usufructo y la segunda Complementaria,

29 respectivamente, ambas otorgadas por escritura pública

30 ante don VICTOR WARNER SARRIA, Notario Público de Arica.



El título anterior se encuentra inscrito a nombre de don

CARLOS NARCISO BUNEDER JORRATT a fojas trescientos noventa y tres número doscientos cuatro del Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Arica, correspondiente al año mil novecientos noventa y dos. El dominio a nombre de don CARLOS ELIAS BUNEDER BUNEDER, se encuentra inscrito a fojas ciento treinta y tres número ciento diez del año mil novecientos noventa y nueve; y el dominio a nombre de don RAUL JOSE BUNEDER BUNEDER, se encuentra inscrito a fojas ciento treinta y seis número ciento trece del año mil novecientos noventa y nueve, ambas en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Arica, títulos que se ha tenido a la vista y que es conocido por las partes comparecientes.-

TERCERO: Por el presente instrumento, don CARLOS ELIAS BUNEDER BUNEDER, y don RAUL JOSE BUNEDER BUNEDER venden, ceden y transfieren a la UNIVERSIDAD DE TARAPACA, para quien compra, acepta y adquiere su representante legal, don LUIS ADOLFO TAPIA ITURRIETA todos ya individualizados, dos litros de aguas por segundo de derechos de aprovechamiento de aguas individualizados en la cláusula anterior.- **CUARTO:** El precio de la compraventa es de Treinta y seis millones de pesos, que la parte compradora paga en este acto al contado mediante depósito a la vista endosable Número cero uno siete cero uno tres siete del BANCO SANTANDER CHILE, tomado a favor del vendedor don CARLOS ELIAS BUNEDER BUNEDER quien recibe para sí y para don RAUL JOSE BUNEDER BUNEDER, documento que queda en custodia bajo instrucciones que se imparten por separado.- La parte vendedora da por íntegramente cancelado el precio

133
110
PP

136
113
PP



✓

P/

ARMANDO SANCHEZ RISI

NOTARIO PUBLICO

ARTURO PRAT 338

Fonos: 583879-78-75 - Fono/Fax: 583877

ARICA

dieciseis mil trescientos ochenta.-

16.380.-

1 de venta.- QUINTO: Don CARLOS ELIAS BUNEDER BUNEDER, y don

2 RAUL JOSE BUNEDER BUNEDER, declaran igualmente que los

3 derechos de aprovechamiento de aguas, objeto de este

4 contrato se encuentran saneadas, libres de todo gravamen,

5 prohibición, embargo, litigios o cualquier derecho ajeno

6 que limite su entero dominio, siendo esta declaración

7 esencial para el perfeccionamiento y celebración de este

8 contrato, y respondiendo la parte vendedora del

9 saneamiento en conformidad a la Ley.- SEXTO: La posesión

10 material de los derechos de aprovechamiento de Aguas

11 materia de este contrato se efectuará, inmediatamente una

12 vez suscrita la presente escritura por la parte vendedora

13 a la parte compradora.- SEPTIMO: Los derechos notariales

14 que ocasionen el otorgamiento y escrituración del presente

15 contrato de compraventa serán de cargo de la compradora. Y

16 los gastos de inscripción, subinscripciones, anotaciones

17 marginales, certificados y demás que se devenguen con

18 motivo de esta escritura serán de cargo de la compradora.-

19 OCTAVO: Para todos los efectos que se deriven de la

20 interpretación del presente contrato de compraventa las

21 partes fijan su domicilio en Arica y se someten a la

22 competencia de sus tribunales de justicia.- NOVENO: Las

23 partes declaran cumplida cualquier cierre de negocios o

24 promesa de compraventa celebrada entre ellas relativas a

25 los derechos de aprovechamiento de aguas objeto de este

26 contrato, respecto de cuyas obligaciones se otorgan el más

27 amplio y completo finiquito.- DECIMO: don CARLOS ELIAS

28 BUNEDER BUNEDER, declara que no requiere de la

29 autorización de su cónyuge de conformidad al Artículo mil

30 setecientos treinta y dos del Código Civil.- UNDECIMO: Don



Handwritten signature and initials in blue ink.

1 CARLOS ELIAS BUNEDER BUNEDER, expone: Que por escritura
2 pública de fecha veinticuatro de septiembre de mil
3 novecientos noventa y nueve, otorgada ante don Víctor
4 Warner Sarria, Notario de Arica, constituyó usufructo
5 vitalicio a su favor de doña FERLLANY MERCEDES BUNEDER
6 JORRATT y de don CARLOS NARCISO BUNEDER JORRATT, ya
7 fallecido, sobre los derechos de aprovechamiento de aguas
8 individualizados en la cláusula segunda de este
9 instrumento, cuya inscripción se práctico a fojas
10 cincuenta y ocho número cuarenta y siete del Registro de
11 Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Arica
12 correspondiente al año mil novecientos noventa y nueve.-
13 **DUODECIMO:** Don RAUL JOSE BUNEDER BUNEDER, expone: Que por
14 escritura pública de fecha veinticuatro de septiembre de
15 mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante don Víctor
16 Warner Sarria, Notario de Arica, constituyó usufructo
17 vitalicio a su favor de doña FERLLANY MERCEDES BUNEDER
18 JORRATT y de don CARLOS NARCISO BUNEDER JORRATT, ya
19 fallecido, sobre los derechos de aprovechamiento de aguas
20 individualizados en la cláusula segunda de este
21 instrumento, cuya inscripción se práctico a fojas sesenta
22 y dos número cincuenta del Registro de Hipotecas del
23 Conservador de Bienes Raíces de Arica correspondiente al
24 año mil novecientos noventa y nueve.- **DECIMOTERCERO:** Por
25 el presente acto las partes dejan constancia que doña
26 FERLLANY MERCEDES BUNEDER JORRATT, renuncio
27 voluntariamente en todas sus partes, a los usufructos
28 individualizados en la cláusula undécima y duodécima, en
29 la escritura pública de trece de enero del año dos mil
30 once, otorgada ante don Armando Sánchez Risi, Notario

usufructo
58
47
PP

usufructo
62
50
PP

renuncia
usufructo

ARMANDO SANCHEZ RISI

NOTARIO PUBLICO

ARTURO PRAT 338

Fonos: 583879-78-75 - Fono/Fax: 583877

ARICA

dieciseis mil trescientos ochenta y uno.-

16.381.-

1 Público de Arica, la cual no se inserta por ser conocida
2 de las partes.- DECIMOCUARTO: Por el presente instrumento,
3 don CARLOS ELIAS BUNEDER BUNEDER, y don RAUL JOSE BUNEDER
4 BUNEDER, confieren a la UNIVERSIDAD DE TARAPACA, poder
5 especial e irrevocable, en los términos del artículo
6 número doscientos cuarenta y uno del Código de Comercio,
7 para que éste, a través de sus representantes, pueda
8 concurrir a suscribir en sus nombres y representación, uno
9 o más instrumentos públicos, privados o minutas que
10 correspondan, con el único fin y preciso objeto de
11 solucionar íntegramente cualquier eventual reparo y
12 objeción que pueda formular el señor Conservador de Bienes
13 Raíces competente, que se deba a un error de cita en los
14 títulos de dominio vigente de los derechos de
15 aprovechamiento de Aguas, objeto de éste contrato y que
16 dicho error impida efectuar la inscripción que se le
17 soliciten efectuar en mérito del contrato y sus términos
18 que constan en esta escritura. El mandatario queda
19 facultado por la mandante para requerir del Conservador de
20 Bienes Raíces competente, las inscripciones,
21 subinscripciones y anotaciones que sean procedentes
22 solicitar en mérito a lo señalado. La Universidad de
23 Tarapacá, representada como se ha señalado en la
24 comparecencia, acepta expresamente el mandato que por el
25 presente instrumento se le confiere. Las partes acuerdan
26 que el presente mandato no terminará por la muerte de la
27 mandante, siendo aplicable lo dispuesto en el artículo dos
28 mil ciento sesenta uno del Código Civil.- DECIMOQUINTO: Se
29 faculta al portador de copia autorizada del presente
30 contrato para requerir del Conservador de Bienes Raíces de



[Handwritten signature]

1 Arica las inscripciones, subinscripciones, anotaciones
2 marginales, certificados y en general cualquier otra
3 actuación que fuere necesaria practicar y que deriven de
4 este contrato.- DECIMOSEXTO: Declara y deja constancia don
5 **LUIS ADOLFO TAPIA ITURRIETA**, que su nacionalidad y la de
6 su representada es la chilena y que su lugar de nacimiento D
7 del primero es la ciudad de Santiago.- DECIMOSEPTIMO: La 8
8 autorización del representante legal de la Universidad de w
9 Tarapacá, para adquirir los derechos de aprovechamiento de
10 Aguas individualizados en la cláusula segunda, consta en
11 reunión extraordinaria de Junta Directiva de la
12 Universidad de Tarapacá, realizada el día veinte de Abril
13 del año dos mil once, donde se adopto el siguiente
14 acuerdo: "ACUERDO número mil cuatrocientos sesenta y
15 **cuatro**: Considerando la petición formulada por la
16 autoridad universitaria en términos de adquirir dos
17 acciones de aguas las que se requieren para que la
18 Facultad de Ciencias Agronómicas y el Campus Saucache
19 dispongan de una dotación mayor de aguas de riego; se
20 acuerda, por unanimidad, autorizar al Sr. Rector la compra
21 de dos acciones de aguas en el mercado local de aguas, del
22 recurso perteneciente a la cuenca del río San José, por un
23 monto de hasta cincuenta millones de pesos con cargo al
24 ítem uno cero ocho cero siete cero uno, del Centro de
25 Costos ciento cuarenta y siete, Oficina VAF. La propiedad
26 de dichas acciones de aguas se inscribirá a nombre de la
27 Universidad de Tarapacá, en el registro de Propiedad de
28 Aguas del Conservador de Bienes raíces de Arica. ARICA,
29 Abril de dos mil once", dicha autorización se otorga
30 conforme a lo previsto en letra g del número primero del

ARMANDO SANCHEZ RISI

NOTARIO PUBLICO

ARTURO PRAT 338

Fonos: 583879-78-75 - Fono/Fax: 583877

ARICA

dieciseis mil trescientos ochenta y dos.-

16.382.-

1 artículo cuarto del Decreto con Fuerza de Ley número
2 ciento cincuenta del once de diciembre del año mil
3 novecientos ochenta y uno del Ministerio de Educación
4 Pública que crea la Universidad de Tarapacá.- **DECIMOCTAVO:**
5 Don Raúl José Buneder Buneder declara bajo fe de juramento
6 que al momento de adquirir los Derechos de Aprovechamiento
7 de Aguas consuntivas, que se venden en este acto, su
8 estado civil era divorciado, siendo su estado civil actual
9 casado y separado totalmente de bienes, lo que acredita
10 con Certificado de su Matrimonio, celebrado con doña María
11 Roxana Zapata Helmig, con fecha catorce de Mayo del dos
12 mil once ante el Oficial del Registro Civil de la
13 Circunscripción de Arica SO Cardenal Raúl Silva Henríquez,
14 inscrito bajo el número ciento dos, que en su parte
15 pertinente dice: "En el acto del matrimonio los
16 contrayentes pactaron separación total de bienes". Fecha
17 Emisión: nueve de Septiembre del dos mil once, una firma
18 electrónica ilegible y un timbre del Registro Civil e
19 Identificación, Chile.- Conforme con el Certificado que he
20 tenido a la vista en este acto y devuelto al interesado.-
21 **DECIMONOVENO:** La personería de don LUIS ADOLFO TAPIA
22 ITURRIETA, para representar a la Universidad de Tarapacá
23 consta de Decreto número doscientos veinte, de diecinueve
24 de julio de dos mil, de la Universidad de Tarapacá y de la
25 letra i punto N° tres del artículo once del Decreto con
26 Fuerza de Ley número ciento cincuenta en relación con el
27 decreto número mil seiscientos cinco de catorce de
28 diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. La presente
29 escritura se otorga conforme a minuta redactada por el
30 abogado don Carlos Ruiz Larral.- En comprobante y previa



Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large signature at the bottom.

lectura, firman. Se da copia. Anotada en el Repertorio de escrituras públicas con el número cuatro mil ciento nueve quión dos mil once.- Day Fe.-

CARLOS E. BUNEDER

RAUL J. BUNEDER

LUIS ADOLFO TAPIA ITURRIETA

UNIVERSIDAD DE TARAPACA

ANOTADA EN EL REPERTORIO CON EL N.º 8726.
E INSCRITA A FOJAS 306 N.º 252 DEL REGISTRO
DE PROPIEDAD DE AGUAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011.-
ARICA, 17 DE Octubre DE 2011.-



ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL. ARICA 16 SET. 2011



TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS



REGISTRO DE PROPIEDAD DE AGUAS

N° 252

AÑO 2011.-

Repertorio N° 8726.-

COMPRAVENTA

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

DE

BUNEDER BUNEDER, CARLOS ELÍAS Y

OTRO

are@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@

Arica, diecisiete de Octubre del año dos mil once.- La **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ,**

RUT N° 70.770.800-K, representada por don Luis Adolfo Tapia Iturrieta, ambos de este

domicilio, por escritura otorgada en esta ciudad, ante el Notario don **ARMANDO SANCHEZ RISI,**

el nueve de Septiembre del año dos mil once, consta que es dueña de **dos (2) litros por**

segundo de derechos de aprovechamiento consuntivos de Aguas Subterráneas de ejercicio

permanente y continuo sobre un Sondaje construido en mil novecientos sesenta y uno del

predio de Carlos Buneder Jorrat, en el Valle de Azapa, de esta Comuna y Provincia, Décima

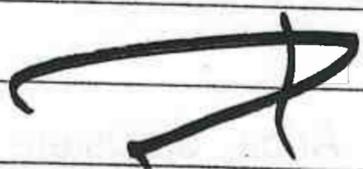
quinta Región de Arica y Parinacota.- Adquirió dichos derechos de aprovechamientos de

aguas por compra que hizo a don **CARLOS ELÍAS BUNEDER BUNEDER,** RUT N°

6.557.132 y a don **RAUL JOSÉ BUNEDER BUNEDER,** ambos de este domicilio.- El precio



1 fue la suma de treinta y seis millones de pesos
2 (\$ 36.000.000.-), pagado al contado, en la
3 forma indicada en la citada escritura.- **El título**
4 **anterior está a fojas 133 N° 110 y a fojas 136**
5 **N° 113 ambos del Registro de Propiedad de**
6 **aguas del año 1999.-** La declaración jurada de
7 nacionalidad, consta de la misma escritura.-
8 Requirió la inscripción doña Maritza González
9 Uribe, de este domicilio.- Doy fe.-

10 

11
12 **Marcelo Padilla Minvielle**
13 **CONSERVADOR**

14 **CONFORME CON SU ORIGINAL.-**

15 **ARICA, 21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011.-**

